

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiséis de octubre de dos mil veinte.

Rad. 2020-219

En conocimiento del demandante la respuesta del Bancoomeva en relación con la no vinculación del demandado a dicha entidad.

De acuerdo con lo mencionado en memorial que antecede, se dispone emplazar al demandado JOSE VICENTE DEVIA FLOREZ.

Incumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, el emplazamiento se efectuará en el Registro Nacional de Personas emplazadas. Efectúese lo correspondiente por secretaría.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez